

La Region

PERIODICO CATOLICO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.	1 pta. 25 cts.
Un trimestre.	3 » 75 »
Un semestre.	7 » 50 »
Un año.	15 » »
Ultramar y Extranjero.. . . .	30 » »
Número atrasado.. . . .	25 »

Se publica todos los días menos los festivos

con licencia eclesiástica

y bajo la censura del Magistral de la S. B. C.

Don Francisco Jarrin Moro

ANUNCIOS

En 1ª plana.	50 cts. línea.
En 3ª id.	25 » »
En 4ª id.	5 » »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Zamora número 34, donde se dirigirá toda la correspondencia

VACUNA pura y reciente del Centro de Vacunación de Burgos.

Farmacia de HEREDIA, Rúa, 45

Boletín Religioso

SANTOS DE MAÑANA.—Santos Anselmo, Anastasio y Simeón, obispos; San Arator, presbítero y el triunfo de los mártires Fortunato, Felix, Silvio y Vidal.

Se reza de San Anselmo con rito doble y color blanco.

CULTOS.—Convento de Santa Ursula. Continúa la novena anunciada.

APOSTOLADO DE LA ORACIÓN

PRIMER GRADO

INTENCIÓN GENERAL PARA ABRIL

Los sabios cristianos

ORACIÓN COTIDIANA

¡Oh Jesús mío! por medio del Corazón Inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco especialmente, á fin de que concedais á la Iglesia sabios verdaderamente humildes que pongan á vuestro servicio todas las conquistas de la ciencia

PROPÓSITO

Estudiar el «Catecismo de la doctrina cristiana,» y ampliar sólidamente los conocimientos relativos á nuestra fé.

Salamanca 20 de Abril de 1891

MAS ENSEÑANZAS

Nuestro reverendo Prelado ha tenido la bondad de publicar en su *Boletín Eclesiástico* un documento que, aunque de carácter particular y sin más valor que el que quiera concederle la prudencia del lector, tiene para nosotros grandísima importancia porque esclarece mucho el ya esclarecido punto de si es lícito á los católicos llamarse liberales y militar en las filas de los partidos liberales españoles y en qué condiciones.

Con el despacio necesario hemos de tratar esta materia, Dios mediante, en números sucesivos de LA REGION, á la luz de las repetidas enseñanzas recibidas, de suerte que no haya lugar á dudas ni efugios. Hoy nos basta con reproducir el documento á que venimos aludiendo, deseando que nuestros amigos no solo lo lean, si que también lo mediten debidamente.

He aquí ahora el documento que, suscrito por el Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad en 17 de Febrero del corriente año y en forma particular (no como resolución de la Santa Sede ni siquiera de alguna de las Sagradas Congregaciones), ha recibido y publicado nuestro Prelado:

Ilmo. y Rmo. Señor:

He recibido á su tiempo la apreciable carta de vuestra señoría ilustrísima y reverendísima, de fecha 7 de Noviembre del año pasado, con los adjuntos alegados relativos á la conocida cuestión de «La Libertad y El Liberalismo.» En atención á la gravedad y delicadeza del punto, encargué á una persona competente en tales materias el examen de los susodichos documentos, y la manifestación, á este propósito, de su parecer. Después de haberlo meditado todo bien esta persona, en orden al punto general propuesto en la precitada carta de V. S.: «Si deben llamarse liberales, imitadores de Lucifer, cuantos militan en los partidos gubernamentales de España, puesto que unos se intitulan liberales á secas, y otros liberales conservadores,» contesta que, recayendo la pregunta sobre el calificativo de *imitadores de Lucifer*, la respuesta al punto, como se asegura, no podría ser sino negativa.

La misma persona encuentra exacto el punto del decreto emanado de Vuestra Señoría (*Boletín* pág. 388 y 389) en el cual se dice, «que al condenar el liberalismo, habiendo fijado la Iglesia su significado, sin que la Iglesia no hable de nuevo teológicamente, no

se puede censurarle y mucho menos darle por herético, tomándolo en otra significación.»

Ha reconocido también la exactitud del segundo punto del Decreto, donde se enuncia que «sería de desear que los católicos defensores de las honestas libertades, renunciaran al título de liberales, y aceptaran cualquier otro, á fin de desvanecer todo equívoco, y que deben, siempre que lo requieran las circunstancias, explicar claramente la significación intachable en la cual toman semejante título.»

OBSERVA, NO OBSTANTE, SER NECESARIO QUE LOS CATÓLICOS, AL DAR EL NOMBRE Á PARTIDOS QUE SE INTITULAN «LIBERALES», TENGAN PROGRAMA TAL QUE NO CONTENGA NI EXPLÍCITA NI IMPLÍCITAMENTE DOCTRINA ALGUNA REPROBADA POR LA IGLESIA; PUES DE LO CONTRARIO NINGUNA EXPLICACIÓN BASTARÍA Á QUITAR EL MAL EFECTO DE LA ADHESIÓN Á TALES PARTIDOS.

Conviene, por otra parte, con Vuestra Señoría en sostener que es cosa delicadísima para juzgarse, la cooperación que podrían prestar al liberalismo condenado los católicos sinceros, tomando ellos el título de liberales; por lo que ha de procederse con prudencia, habida cuenta á todas las circunstancias.

Nada, finalmente ha encontrado que observar sobre la Instrucción pastoral de Vuestra Señoría á sus diocesanos sobre este argumento, siendo una exposición de la Encíclica *Libertas*.

Y por lo que mira al juicio de hecho, instruido por el Vicario General de esa diócesis, á saber, si los miembros de las Hermandades y otras asociaciones sean católicos de sana doctrina, aun aquellos que se hallan adscritos á los partidos liberales, conservadores ó puros, la misma persona nada tiene que decir, tratándose de una cuestión de hecho.

Con sentimientos de la más dis-

tinguida estimación; tengo el placer de repetirme

de V. S. Ilma. y Rma.

Roma 17 de Febrero de 1891.

SERVIDOR

M. Card. Rampolla.

Mons. Tomás Cámara y Castro, Obispo de Salamanca.

Catolicismo conservador

Con este mismo epígrafe, escribe, no un diario integrista, sino *El Norte Andaluz*, de Jaén similar de *El Movimiento Católico* de Madrid ó *El Criterio* de Salamanca, lo siguiente:

«Convencidos estábamos, por una triste y prolongada experiencia, del poquísimos favor que á la santa causa del catolicismo podrían ó querían dispensar estos gobiernos que se llaman liberales, sea cualquiera su segundo nombre ó particular denominación. Ninguna ilusión nos forjábamos acerca de la situación conservadora, y no se nos ocultaba que el liberalismo conservador como cualquier otro liberalismo, no daría de sí sino frutos amargos y podrida semilla. Así lo hemos asegurado distintas y repetidas veces.

«Pero, por si alguno dudaba de esta nuestra convicción y juzgaba exageraciones lo que solo son desgraciadas realidades, ya se ha encargado de quitarles la venda el mismo Gobierno de S. M. Católica, de la nación católica por excelencia, cuyo presidente es el eminente católico, pero también conservador eminente, señor Cánovas del Castillo.

«Para el Gobierno de este hombre público las disposiciones de la Iglesia son letra muerta, los mandamientos divinos agua de cerrajas y el mismo Decálogo dado por Dios en el Sinai no tiene otra importancia que la que pudieran tener las coplas de Calainos.

«Ahí tenemos, como prueba patente, el desdichado proyecto de ley leído por el presidente del Consejo en la alta Cámara, no ha

«muchos días, referente al mejoramiento de la clase obrera con el necesario descanso dominical.»

El Norte Andaluz examinó el proyecto que concibió el Illre. y. pod. herm. Moret y apadrinó Cánovas y concluye diciendo: «Y se negará todavía que los conservadores son integra, total y hasta esencialmente católicos!»

«No falta quien pida la reforma del desdichado proyecto; nosotros pensamos sin embargo, que la mejor reforma sería retirar lo completamente y sustituirlo con otro cristiano que procure el descanso dominical como Dios manda y la Iglesia quiere.»

Por nuestra parte ni una palabra.

Más veasé que el más *exagerado integrista* no habla lengua e diferente que el del Norte Andaluz.

M. S. A.

A la ligera

ALGO DE CASA

Ya dijo el sabio:

Hay tiempo de hablar.

Y tiempo de callar.

Si ahora callamos, tiempo será que hablemos.

Más no queremos que por callar se entienda que no sabemos se nos moteja públicamente.

Y se nos muestra como víctimas de inexorables justicias.

Y públicamente se alegran gentes sin pudor ni conciencia, de lo que se les antoja nuestra ruina.

¡Ya se irán convenciendo de que hay REGIÓN para rato!!

Con el titulillo de *candidatura íntegra para concejales*, los estadistas de cierto orden que guarda Salamanca para asombro de venideros, se mofan de respetables personas, que sino *historias*, tienen conciencia de católicos, jamás vendible por lentejas, como muchos *Esaus* que hoy alardean de primogénitos.

¡Tiempo será de hablar!

Por de pronto los íntegros salmantinos declaran que solo irán al Municipio en unión de católicos.

No en unión de liberales conservadores ó fusionistas.

Y prefieren el retraimiento, á las malas compañías.

¡Más días tenemos que longanizas!

El tiempo nos mostrará en su verdadero valor, esos *Mucios* y *Catonés* de nuevo cuño, que hoy rien en vez de llorar, sin reparar que en las zarzas liberales dejan el vellón de su fé de católicos.

LA REGIÓN promete no perder un solo instante de vista á esos *Thales*, cuyas hazañas municipales han de ver hasta los ciegos y oír hasta los sordos.

Y punto final.

Ruede ahora la bola.

Y rian los que ahora rien, pero no olvide que solo rie bien, el último en reír.

¡Y nosotros seremos los últimos!!!

Hay cuestiones que son como las cerezas.—Se tira de un par y salen enredados tres ó cuatro *pendientes*.—Verbigracia; Se denuncia un *lesacato*—Y á lo mejor vienen detrás; Dos *irregularidades* de oratoria *lúnebre*.—Una *incorrección ex cátedra*.—Una protesta colectiva no menos *incorrecta*.—¡Ay dilin! ¡ay dilin!—¡Vá á armarse el gran jollin!

Sección Extranjera

La Unión de los católicos franceses.

Los católicos del Norte de Francia han publicado la declaración y programa que á continuación reproducimos, proponiendo varias reglas encaminadas á la unión de todos los católicos franceses, con exclusión de toda idea política.

Dicen así los mencionados documentos.

Declaración.

«Católicos de Francia, no somos un partido que viene á aumentar en nuestros días el número de partidos políticos que dividen la nación. Somos la Francia cristiana, rebajada, humillada, perseguida, que se levanta para defender sus derechos y reivindicar sus libertades.

«Entendemos defenderla por todos los medios legales que estén en nuestro poder, por la prensa y la palabra, por las peticiones y por los votos.

«El programa que publicamos no es más que el fiel intérprete de los sentimientos que hacen latir los corazones de los católicos, y la guardaremos tanto tiempo, cuanto la Francia cristiana tarde en recobrar por los esfuerzos de sus hijos y la gracia de Dios, su libertad y sus derechos.

«Puestos en pie, y en lo sucesivo unidos estrechamente, católicos de Francia, marchemos á la lucha. Dios combatirá por nosotros, porque está siempre con los que, sin pensar en sí mismos, trabajan por establecer su reino en la tierra y luchar por su fé, por el honor de su hogar, por la educación cristiana de sus hijos, por la Iglesia y por su patria.

«Somos el derecho, estamos unidos: seremos la fuerza y alcanzaremos la victoria.

«Programa de la reunión de la Francia Cristiana

1º Libertad de la Iglesia, especialmente de asociaciones religiosas, y sostenimiento de las Hermanas en los hospitales.

2º Descanso legal del Domingo.

3º Revisión de las leyes escolares y supresión de lo que tienen de contrario á la Religión católica y á los derechos de la familia.

4º Reforma de la ley que, bajo pretexto de patriotismo, pero por odio á la Religión, impone el servicio militar á los Sacerdotes.

5º Restablecimiento de los Capellanes en los ejércitos de mar y tierra en tiempos de paz y en tiempos de guerra.

6º Legislación que favorezca el desarrollo de la agricultura y la creación de instituciones económicas que mejoren en la industria la suerte del obrero.

7º Elección de los candidatos cristianos en todos los grados.»

El trabajo de la mujer y el niño

La comisión de Reformas sociales que preside el señor Moret ha ultimado las siguientes bases para reglamentar el trabajo de la mujer y el niño.

Trabajo de la mujer

Primera. Queda prohibido el trabajo nocturno en los establecimientos industriales ó mercantiles á las mujeres menores de diez y ocho años.

Para los efectos de esta ley se entenderá por trabajo nocturno todo aquel que se haga desde las nueve de la noche á las cinco de la mañana.

Segunda. La duración del trabajo efectivo durante el día, de las mujeres que no hayan cumplido veintitrés años, no podrá exceder de diez horas en los establecimientos industriales ó mercantiles, interrumpido por descansos de una duración total de hora y media cuando menos.

Tercera. Se prohíbe el trabajo de las mujeres de cualquiera edad en aquellas ocupaciones que perjudiquen con particularidad al organismo femenino.

El Gobierno determinará las ocupaciones que se hallen en este caso, oyendo previamente á la Cámara sindical correspondiente, si estuviese constituida, y al Consejo General de Sanidad, cuyos informes se publicarán en la *Gaceta*.

Cuarta. Se prohíbe el trabajo subterráneo á la mujer, sea cual fuere su edad.

Quinta. En aquellas industrias en que el empresario proporcione al operario alojamiento, será con separación de sexos.

Sexta. En el plazo de seis meses el Gobierno fijará los servicios administrativos para los cuales reconozca aptitud á la mujer, y lo mismo hará en aquellos que cree ó reorganice.

Séptima. Las correcciones á que dé lugar la infracción de esta ley, así como la jurisdicción que haya de aplicarse y las medidas oportunas para su cumplimiento, serán las que se establezcan en el proyecto general en que se han de refundir los análogos pendientes de estudio.

Trabajo del niño

1º Los niños de ambos sexos, menores de 10 años, no serán admitidos á ninguna clase de trabajo en fábricas, fundiciones, talleres, minas ó buques.

2º El máximo de la duración del trabajo en las veinticuatro horas, para los niños de ambos sexos mayores de diez años y menores de catorce, será el del tiempo correspondiente al del medio jornal, cuando el trabajo no sea á destajo, pudiendo ser indistintamente el de la mañana ó el de la tarde; si el trabajo es á destajo, su duración no podrá exceder de seis horas, con un intermedio de una hora de descanso.

3º De ningún modo podrán ser dedicados al trabajo los menores de catorce años de ambos sexos.

1º En las minas, si los trabajos son subterráneos.

2º En ocupaciones que tengan por objeto la elaboración ó manipulación de materias peligrosas é insalubres.

3º En recintos donde la máquina funcione por acción independiente de la del trabajador.

4º En la limpieza de motores y mecanismos de transmisión, mientras estén funcionando.

4º Se prohíbe igualmente toda clase de trabajo nocturno á los menores de dieciséis años.

Para los efectos de esta ley se entenderá por trabajo nocturno todo aquel que se haga desde las nueve de la noche á las cinco de la mañana.

5º Los dueños de talleres, fábricas, fundiciones y minas no podrán ad-

mitir al trabajo á los niños de ambos sexos mayores de 10 años que no presenten certificación facultativa de estar revacunados contra la viruela, y de no padecer enfermedad alguna contagiosa ó cualquiera otra que pueda empeorar por el trabajo á que piensan dedicarse.

6º Será también condición precisa para admitir á los niños al trabajo, la certificación de asistencia á una escuela durante tres horas al día por lo menos, ó dieciocho á la semana, siempre que la escuela no se halle situada á más de dos kilómetros del establecimiento ó sitio donde han de trabajar.

7º Interín la iniciativa particular no asocie la escuela al taller, será obligatorio para todo establecimiento fabril, distante más de dos kilómetros de la escuela, y que ocupe permanentemente en sus trabajos más de veinte niños, el sostenimiento de una de éstas.

8º Independientemente de la acción del Estado, las sociedades protectoras de los niños quedarán encargadas de estudiar y proponer por su parte al gobierno cuantas reformas consideren convenientes respecto a la higiene de los establecimientos y á la organización de las escuelas.

9º Queda prohibido á los menores de ambos sexos de diecisiete años, todo trabajo de agilidad, de equilibrios, fuerza ó dislocación en espectáculos públicos.

Los autores ó directores de compañías, contratistas, padres ó tutores de los niños que contravengan á este artículo, serán penados conforme al 1º de la ley sobre «Protección de niños» de 26 de Julio de 1978.

ALCANCES

DE

fallecidos y licenciados de Cuba

Por real orden fecha 6 de Abril se ha dispuesto:

1º Respecto á los créditos anteriores á la ley de 1º de Julio de 1882, que pueden abonarse en metálico, se atenderá la Inspección de la Caja general de Ultramar á lo dispuesto en el número segundo del artículo 14 de la ley de presupuestos de 18 de Junio de 1890.

2º Respecto á los alcances de fecha posterior, se destinarán á satisfacerlos las cantidades remitidas y que remitan los cuerpos de Cuba, con dicho objeto, sin establecer distinciones de ningún género entre alcances de individuos fallecidos, y no fallecidos, ateniéndose á la antigüedad de los respectivos créditos, sin que se incluya en los ajustes posteriores á 1º de Julio de 1882 ninguna de las sumas devengadas con fecha anterior, anunciándose los pagos en la *Gaceta de Madrid* y Boletines oficiales y dando aviso además á los interesados por conducto de los alcaldes para que puedan justificar su derecho.

3º Sin perjuicio de que se proceda al pago, desde luego, con los fondos á la sazón en caja, se practicará inmediatamente una liquidación general en que conste el importe de los abonados ó relaciones de alcances posteriores á 1º de Julio de 1882 y el total de las sumas que hayan girado para su pago los cuerpos de esa isla y cuando se conozca el resultado, se

obligará á éstos á que satisfagan sin demora cuanto adeudan en dicho concepto, ya que la tienen percibido de la Hacienda.

4º En el caso de que falte metálico para abonar los alcances, porque parte del que remitieron los cuerpos hubiera desaparecido como consecuencia del desfaleo de la Caja de la Inspección de Ultramar en Setiembre de 1888, sin contar con lo que ésta pueda anticipar desde luego de las considerables existencias con que cuenta la relación de los créditos que parece tiene á su favor por anticipos ó entregas hechas á otras dependencias, se destinarán á satisfacer estas atenciones los intereses que hayan podido devengar las existencias que, en metálico, ha debido tener depositadas en la Caja general de Depósitos, en cumplimiento á lo que proviene el art. 3º del capítulo 20 el reglamento de la Caja general de Ultramar.

5º En caso de que los recursos de que queda hecha mención no fuesen realizables, ó fuesen insuficientes para satisfacer todos los alcances de que se trata, entonces será llegado el caso de acudir á que los cuerpos hagan el anticipo de los fondos con que cuentan para satisfacer sus atenciones, á reserva de que se le haga por la inspección de la Caja general de Ultramar el correspondiente reintegro, á medida que esta vaya descontando á los responsables las sumas desfalcadas.

Fauna y Flora

La Sociedad Protectora de Animales Plantas celebrará en Barcelona en el próximo mes de Mayo un concurso de animales útiles y perjudiciales, con todo lo referente á la cría y perfección de los primeros y destrucción de los segundos, en la que podrán tomar parte los naturalistas y directores de Museos, todos los que se dedican á la entomología, malacología y microbiología, los fabricantes y comerciantes de alimentos insecticidas é instrumentos (fuelles, pulverizadores, etc.) dedicados á combatir á los animales perjudiciales, así como también los autores de planos, anteproyectos, Memorias periódicos, libros y fotografías que tengan relación con la zoología, zoografía y zootecnia generales y especiales.

La sociedad catalana de Horticultura celebrará al mismo tiempo una exposición de plantas y flores.

Habrán cinco secciones: una de vegetales vivos, excepto la vid; otra de follajes y frutos con exclusión de todo producto artificial otra de parques, jardines y huertas; otra de artes é industrias aplicables á la horticultura, y, finalmente, otra de literatura é iconografía, horticolas en la que podrán admirarse las variedades obtenidas por las semillas, plantas espontáneas de Cataluña, vegetales nuevamente introducidos en nuestro suelo; toda clase de plantas, flores, ramos, coronas, cascadas, lagos, trazado, construcción y ornamentación de parques, jardines, huertas, aves de recreo, palomas mensajeras, palomares modelos, aparatos para elevación de aguas y útiles de jardinería; y, por último, habrá libros y periódicos que traten exclusivamente de horticultura, planos de parques y jardines, fotografías de plantas y flores y materiales para el estudio de las enfermedades de plantas cultivadas, cosas todas que llamarán la atención seguramente.

LIMITES DE MELILLA

El viernes último telegrafian á *El Imparcial* que la Comisión Española de límites juntamente con la de los Moros han comenzado la demarcación de terrenos de España en Melilla, colocando en tres vértices distintos otros tantos mojones de piedra de un metro de base por uno y medio de altura.

Es seguro que no se demarcará la zona neutral á lo que se oponen tenazmente los marroquíes.

Durante la demarcación hay en Melilla rehenes de las tribus, que serán puestos en libertad una vez terminada.

Mientras dure la operación, todas las tropas permanecerán en los cuarteles vestido el traje de marcha, municionadas y mandadas por el jefe y los oficiales.

En el torreón de Cabras se ha montado un cañón rayado.

Montenegro constituyó un magnífico emplazamiento, pues domina los poblados de Mezquita, Frajana y Mazuza.

Esa pieza, las de Victoria Chica, que enfilan la entrada del valle de Benisicar, y las emplazadas en los fuertes estarán servidas por el personal necesario, y este tendrá á su disposición el material preciso, por si fuera oportuno hacerlas funcionar durante la operación del señalamiento de límites.

Los comisionados españoles son acompañados por dos ordenanzas de caballería, soldados que forman el piquete de ingenieros terciadas las tercerolas provistos de banderines, estacas, picos y sierras.

El aspecto del campo es normal hasta ahora. La única particularidad que he observado es el haberse presentado menor número de vendedores moros en el mercado de la ciudad y la circunstancia de que comienzan ya á emprender el regreso á sus hogares los que han venido. —M.

EL TIEMPO

He aquí el pronóstico de Noerlesoom para los días que restan de la segunda quincena del mes corriente.

Una invasión oceánica, que tendrá su base, para nuestra Península en las islas Canarias, dirigiéndose por el norte de Africa al Mediterráneo ejercerá influencia en España en los días 20 y 21, produciendo, igualmente que el cambio atmosférico, elevadas temperaturas, vientos cálidos de entre SO. y SE., el Siroco en nuestras provincias del SE., lluvias y tormentas, particularmente en las regiones del Mediodía, que se extenderán hacia la región Central.

Un cambio de régimen se efectuará á partir del día 22, desapareciendo la influencia de la acción de las corrientes oceánicas meridionales y de las africanas, siendo sustituida por las de otras colocadas al N. de nuestras latitudes.

La primera de ellas representa un cambio atmosférico que llegará del 24 al 25 al archipiélago inglés, en cuyas regiones, como en las del Norte y Centro de Europa, ejercerá su acción principalmente.

Menos enérgica será su influencia para nuestra Península, sintiéndose sus efectos principalmente en las re-

giones del NO. y N., produciendo lluvias con vientos de entre O. y NO.

Análogos resultados ofrecerá para nuestras latitudes otra invasión oceánica de menor intensidad que la anterior; pero como penetrará por Irlanda y estará más cerca de nuestra Península, se compensará la energía con la proximidad, ocasionando vientos de entre SO. y O. y lluvias que se extenderán desde las regiones occidental y septentrional al centro, del 27 al 28.

Un cambio atmosférico importante se iniciará el día 30, que será producido por una borrasca oceánica. Aunque en dicho día se encontrará su centro á la altura de las islas Azores, se sentirá su acción en nuestra Península con carácter general, produciendo lluvias y tormentas, vientos duros de entre SO. y O., temporal en el Atlántico y en el Cantábrico.

Noerlesoom.

Madrid 11 de Abril de 1891.

NOTICIAS

OFICIALES

La *Gaceta* de ayer no publica disposición alguna de interés general.

POLITICAS

El Consejo de Estado verá el pleito entablado por el señor Felip, contratista de quintos para Ultramar contra el Estado al que reclama diez millones de reales.

Se ha concedido una pensión de 2.500 pesetas á la hija del difunto brigadier Villacampa.

GENERALES

El tribunal de oposiciones á las cátedras de aritmética, geometría y principios del arte de construcción vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, ha quedado constituido en esta forma:

Presidente: Don Ramón Larroca; Vocales: Don José María Yeves, don José Antonio Rebolledo, don José María Rodríguez Carballo, don Alberto de Segovia, don Valentín Acedo y don Joaquín Bellido, y suplentes, don Federico Aparicio y don José Ceruelo y Obispo.

REGIONALES

En Medina del Campo han fundado un nuevo Convento de PP. Carmelitas los P. Emeterio (de Alba) y Padre Modesto (de Avila) y el Hermano José Antonio (de Segovia.)

Dícen de Zamora:

El ferrial de ganados que mensualmente tiene lugar en la esplanada del Matadero de esta capital, ha resultado flojo comparado con el de meses anteriores.

Pocas transacciones y éstas á precios muy bajos, tratándose de ganado vacuno, caballar y asnal.

El ganado lanar es el que ha tenido regular salida, siendo sus precios proporcionales.

LOCALES

Los republicanos presentan para concejales á los señores Iscar, Pozuela, Fernández Roolles, Durán, Santos, García Martín, Zugarrendo y Gandioso Ruiz.

El artículo publicado ha días en un periódico local, que ha provocado una querrela criminal por injurias, ha dado también motivo á una de-

nuncia académica. ¿Quién había de suponer tal cola á una disputa gramatical?

Ha fallecido en Ciudad-Rodrigo el presbítero señor Ledesma, opositor á la canonjía vacante en aquella Santa Iglesia Catedral ¡Descanse en paz!

Se ha visto con extrañeza que la polémica retórico-gramatical entre un catedrático y un alumno de esta Universidad haya de terminar en un Consejo de disciplina.

De este lamentable asunto llamado á dar juego por sus antecedentes, consecuencias y episodios incidentales, nos ocuparemos llegado el caso, con el interés debido.

Según *El Criterio* se presentan como católicos candidatos para concejales los señores Girón, Fernández del Campo, Mozas, Sánchez Gallego y Cimas.

El alumno que ha asumido la responsabilidad de los artículos insertos en *El Fomento* y en *La Semana Católica* y que han dado origen á una querrela judicial y una denuncia académica, es colaborador de *El Criterio* y se distinguió mucho en promover el retraimiento del cuerpo escolar del entierro civil del desventurado doctor Arés.

Ayer tarde se reunieron en casa del señor Losada los individuos del Comité liberal conservador señores Vazquez de Parga, Somoza, Fernández, Esteban (don Sandalio) y Maldonado Ocampo, acordando la candidatura para concejales.

En la iglesia conventual de San Esteban han comenzado hoy á celebrarse un Triduo en honor de San José, y á expensa de una familia devota del Santo Patriarca. A las nueve de la mañana se canta Misa solemne estando el Señor expuesto.

El Catedrático de Filosofía y Letras que denunció ante la autoridad del Decano al alumno don José García Revillo, es el eminente libre-pensador y decidido poligloto don Enrique Soms y Castelin.

Han conferenciado largamente en la Corte sobre palpitantes asuntos de interés local Salmantino, nuestro reverendo Prelado y el Catedrático de Derecho de esta Universidad don Salvador Cuesta y Martín.

Los conservadores de esta Capital han elegido Presidente del Comité local á don Ramón Losada Campero.

Anoche salió para Madrid el diputado á Cortes por Salamanca.

El jueves próximo publicará *El Criterio* un artículo de don Ramón Losada Campero.

Ahora resulta no ser cierto que el señor García Revillo, denunciado por el señor Soms al señor Decano de Filosofía y Letras, no es alumno de esta Facultad.

Se nos dice, ignoramos el fundamento, que dos catedráticos pertenecientes al que han dado en llamar grupo regenerador de nuestra vieja Escuela, provocaron con el señor Rector una entrevista en que aquellos señores se explicaron con desusada viveza de tono. ¿Qué será ello?

TELEGRAMAS

Servicio particular de LA REGION

Madrid 20, 3'30 t.

Comienza á constituirse el Congreso. Procedióse elección mesa y después juraron los diputados, protestando los integros republicanos y carlistas.

Verificáronse ayer numerosas reuniones obreras en Barcelona insistiendo manifestación pública. Creesé imprudente prohibirá el Gobierno.

El Corresponsal.

SALAMANCA
Imp. Católica Salmantense á cargo de Manuel Herrero
Calle de Zamora, número 34
1891

Servicios públicos

SERVICIO ECLESIASTICO

Servicio espiritual.—Durante el día en todas las parroquias.—En San Martín Plaza Mayor; San Pablo. San Juan de Sahagún (Plaza de San Boal); El Carmen Plaza de los Bando; La Purísima (Plaza de las Agustinas); Catedral; Sancti-Spiritus; San Isidro y Trinidad (Arrabal del Puente).

De noche dando aviso á los señores Párrocos y Sacristanes.

Oficinas del Provisorato, Secretaría Episcopal y Administración habilitada en el Seminario Conciliar, entrando por la Plaza de San Isidro de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Oficinas de Administración del Cementerio: Calle de Libreros, núm. 14, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

SERVICIO MÉDICO

A todas horas en el Hospital de la Santísima Trinidad y casa de Socorro establecida en la Lonja de la Cárcel y avisando á los señores médicos titulares:

Don Guillermo Hernández, calle del Prior número 4.—Don Tomás Ortiz, Libreros, número 26.—Don Manuel Mondelo, Toro, número 78.—Don Gerónimo Tellez, Corrales, núm. 2, 2º piso.—Don Enrique La Riva, Melendez, 13.—Don Antonio Díez, San Justo, núm. 34.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL

Juzgado de Instrucción

Lonja de la cárcel.—Horas de despacho: de ocho de la mañana á dos de la tarde.

JUZGADO MUNICIPAL

Calle del Azafranal.—Horas de despacho de diez á dos.

GOBIERNO CIVIL

Plazuela de Anaya.—Horas de oficina y en la Delegación de hacienda, de nueve

á dos.—Tesorería, de diez á dos.—Recaudación de contribuciones, calle de San Justo, núm. 5: horas de oficina, de diez á dos.—Oficinas de Vigilancia, de diez á dos.—Oficinas de carreteras, caminos, canales y puertos, calle de Melendez, número 4. Horas de oficina, de nueve á una

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor: Horas de oficina de nueve á dos.

DIPUTACION

Calle de S. Pablo—Casa de la Salina—

Horas de oficina, de nueve á dos.

ESTABLECIMIENTOS DOCENTES

Universidad, Secretaría y Archivo, todos los días no festivos de 9 á dos.—Biblioteca de la Universidad, todos los días de ocho á dos, y los días festivos de nueve á doce.—Secretaría del Instituto, de diez á dos.—Escuela Normal de maestros y Secretaría, de diez á dos.—Normal de maestras, de diez á dos.—Secretaría de Instrucción pública de nueve á dos.—Seminario Conciliar: Secretaría, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

GOBIERNO MILITAR

Calle de Zamora. Horas de despacho, de diez á dos.—Caja de Reclutas y Oficinas de Reserva, Cuartel del Rey, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Administración de Correos

Horas de entrada y Salida de los correos en esta Capital

ENTRADA

Correo general, 4 y 9 mañana.—Alba de Tórnes, 8 y 30 noche.—Béjar, Ledesma y Vitigudino, 4 tarde.—Ciudad-Rodrigo, Fregeneda y Lumbralles, á las 11 de la noche.—Sequeros y Tamames, 11 noche.—Cantalapiedra, 9 mañana.—Peñaranda, 4 mañana.

Salida

Correo general, 9 y 30 noche.—Alba de Tórnes, 9 30 mañana.—Béjar, Ledesma y Vitigudino, 4 mañana.—Sequeros y Tamames, 4 mañana.—Cantalapiedra, 4 y 30 tarde.—Peñaranda, 9 y 30 noche.

Horas de Despacho

MAÑANA

Para valores declarados, de 8 á 11.—Para valores certificados, de 8 á 11.—Para reclamaciones de certificados, de 8 á 11.—Para cartas de lista de 9 á 11.

TARDE

Para valores declarados, de 3 á 4.—Para certificados, de 3 á 5.—Para cartas de lista, de 4 á 5.

Las horas de esta oficina serán con arreglo al meridiano de Madrid y se dá salida á la correspondencia que sea depositada quince minutos antes de la salida de los correos.

TELÉGRAFOS

Las oficinas en el Gobierno civil.—Servicio permanente. El público encontrará en dicha oficina la expendedoría de sellos.

COCHES DILIGENCIAS

Para Bejar.—Administración, Plaza de los Bando; salida, á las nueve y media de la mañana; llegada, á las cinco de la tarde.

Para Vitigudino.—Administración, Plaza de los Bando; salida, á las nueve y media de la mañana; llegada, á las cinco y media de la tarde.

Para Alba de Tórnes.—Plazuela de San Justo; salida, á las tres de la tarde, entrada, á las once de la mañana.

Para Ledesma.—Administración, Parador de los Toros Plaza Mayor; salida, á las cuatro de la tarde; entrada, á las doce de la mañana.

Para Zamora.—Administración, Plaza de los Bando; salida, á las ocho de la noche; llegada á las cinco de la mañana

Para los Baños de Ledesma.—Administración, Parador de los Toros; salida, á la llegada de los trenes; entrada á la salida de los trenes.

FERROCARRILES

Salida

SALAMANCA A MEDINA

Tren correo. 10'14 noche.
Tren mixto.. . . . 4'56 tarde

LINEA DE CIUDAD RODRIGO

Tren correo. 5'01 mañana
Tren mixto.. . . . 5'15 tarde

LINEA DE BARCA DE ALBA

Tren correo. 5'01 mañana
Tren mixto. 05'15 tarde.

Llegada

MEDINA A SALAMANCA

Tren correo. 4'49 mañana
Tren mixto.. . . . 8'19 id.

LINEA DE CIUDAD-RODRIGO

Tren correo. 9'58 noche.
Tren mixto.. . . . 9'07 mañana

LINEA DE BARCA DE ALBA

Tren correo. 9'58 noche
Tren mixto.. . . . 9'07 mañana

SECCION DE ANUNCIOS

OBRA PREDICABLE

Escrita por el Dr. D. Zacarías Metola, Lectoral de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos.

Consta de cuatro tomos: Su precio es de 16 pesetas en pasta y 13 en rústica, y una peseta 50 céntimos, para franqueo y certificación.

También se remite á los señores Sacerdotes que se comprometan á celebrar 14 Misas. Los pedidos al autor en Burgos.

Décimatercera edición, 1894.

ANUARIO DEL COMERCIO

DE LA INDUSTRIA
DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION

DIRECTORIO DE 400.000 SEÑAS

DE
ESPAÑA

ULTRAMAR, ESTADOS HISPANO-AMERICANOS Y PORTUGAL

(C. BAILLY-BAILLIERE)
CON ANEXOS Y REFERENCIAS AL COMERCIO E INDUSTRIA NACIONAL E EXTRANJERA

REGONOS DADOS DE UTILIDAD POR REAL ORDEN 13
Premiado con Medalla de Oro Exposición
Matanzas 1884 y Barcelona 1888. Medalla de Plata París 1889
Gran Diploma de Honor Madrid 1890.

Un tomo en 4º de más de 3.000 páginas.

PRECIOS. (20 pesetas en toda España y 25 en el extranjero).

Publicación anual muy corregida y aumentada todos los años.
Obra útil é indispensable para todos.
—Evita pérdida de tiempo.—Tesoro para la propaganda industrial y comercial.
—Este libro debe estar siempre en el bufete de toda persona por insignificantes que sean sus negocios.

Se hallará de venta en la Librería editorial de D. C. Bailly-Bailliere, Plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en todas las Librerías del reino, que se encargaran de proporcionar esta obra.

SE VENDEN

LAS casas de la Calle del Prior números 9 y 11.
Renta 15.000 rs.

Se vende barata.
En la FUNERARIA darán razón.

Recomendamos á nuestros amigos el establecimiento de VINOS PUROS de

Serafin Rodriguez

TORO 17, SALAMANCA

Gran taller de pintura y fotografía

DE

SANTOS TORDESILLAS

PREMIADO

EN LA EXPOSICION REGIONAL DE BELLAS ARTES De Castilla la Vieja EN EL 1890

Pintura y Restauración de Cuadros y Esculturas, Monumentos para Semana Santa, Transparentes para Iglesias y Decorados de todas clases.

Lecciones de Pintura y Fotografía

Se reciben los encargos, Calle de Santa Teresa número 5.—Salamanca.



LA NUEVA FUNERARIA

ENCARGADO

RAIMUNDO DEL REY

Rua, 30.—Salamanca

Esta casa se encarga de todo lo necesario que requiere este servicio á un precio sumamente económico. En la misma hallarán tarifas de precios como también el padrón para el reparto de esquelas.

No confundirse, Prior 11, Servicio permanente día y noche

Esta casa no conducirá ningún cadáver que no se entierre en Cementerio católico

Se vende vino tinto de cosechero á 6 pesetas cántaro. Plazuela de San Julián, número 3.

SASTRERIA

DE

BENITEZ

Balandranes castor, forma franceses desde 37 pesetas, solideos botones y todo artículo perteneciente á este ramo.

ESTAFETA 15 Y 17
SALAMANCA

VIDA DE BEATA

Margarita M^a de Alacoque

Tiene precios grabados en el texto. Precio 25 céntimos de peseta. Se reciben encargos de folleto en la administración de este periódico.

El Propagador de la devoción á San José

Boletín quincenal publicado bajo los auspicios del ilustrísimo Sr. Obispo de Barcelona, y con la bendición de Su Santidad.

Un año, 25 pesetas.—Se suscribe en Barcelona, librería de los Hermanos y Viuda de Pá—Princesa 8.

SE VENDE

papel para envolver en la imprenta de este periódico.